



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°-136 -2022-MDCH-A

Chocope, 03 de mayo de 2022.

VISTO: El Informe Legal N° 072-2022-MDCH/GAJ/MFRA, evacuado por el Abog. Marlon Félix Roldan Alva, Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Chocope;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 6 de la citada norma mencionada en el considerando precedente establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, por ende, es su representante legal y su máxima autoridad administrativa;

Que, el inciso 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Alcalde, la de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el artículo 43 de la Ley N° 27972, prevé que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo del gobierno local;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-93-JUS: Se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial: Decreto Legislativo N° 767;

Que, el artículo 4 de la Sección Primera del Decreto Supremo N° 017-93-JUS, se prevé el carácter vinculante de las decisiones judiciales; prescribiendo que "...toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad penal, civil o administrativa que la ley señala...";

Que, mediante Expediente Administrativo N°1069-2022, el Procurador Público Municipal de la Municipalidad Distrital de Chocope, Abog. Edgar Joel Zúñiga Reyes, cumple con informar que se debe cumplir la sentencia expedida mediante Resolución N° Nueve (09) en el proceso judicial recaído en el Exp. N°10-2020, seguido por ante el Juzgado Civil de Paijan, entre don Renato Alfonso Lino Casana, en contra de la Municipalidad Distrital de Chocope y se dispone su reposición como trabajador municipal a plazo indeterminado en el mismo puesto y cargo que venía desempeñando o en otro de similar jerarquía, nivel o categoría remunerativa antes del cese;

Que, mediante Informe Legal del visto expedido por el Abog. Marlon Félix Roldan Alva, Gerente de Asesoría Jurídica de esta Municipalidad, se pronuncia por el cumplimiento del mandato judicial evacuado por el mandato judicial evacuado por el Juzgado Civil - Sede Paijan en el Exp. N°10-2018, seguido por ante Juzgado Civil - Sede Paijan, Secretario Dr.



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°- 136 -2022-MDCH-A

Rodolfo Rojas Inga, por Don Renato Alfonso Lino Casana, en contra de esta Municipalidad, sobre Reposición laboral; teniendo en cuenta las razones fácticas y jurídicas que se exponen en el citado Informe Legal;

Que, en ese sentido por mandato imperativo del artículo 4 de la Sección Primera del Decreto Supremo N° 017-93-JUS, se tiene que dar cumplimiento al mandato judicial contenido en la Sentencia mediante Resolución N° Nueve (09) expedida por el Juzgado Civil de Paijan, Declara Fundada en Parte la demanda interpuesta por el ciudadano don Renato Alfonso Lino Casana, en contra de la Municipalidad Distrital de Chocope, ordenando su reposición por despido incausado pago de beneficio sociales y otros demandados la misma que mediante resolución N° TRECE (13) quedo consentida;

Que, consecuentemente se hace necesario expedir el acto administrativo correspondiente que oficialice el cumplimiento del mandato judicial antes mencionado, a fin de dar cuenta al Juzgado Civil de Paiján de su debido cumplimiento;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- REPONER, por mandato judicial expedido por el Juzgado Civil de Paijan, en el Exp. N°10-2020, sobre Reposición Laboral y otros en contra la Municipalidad Distrital de Chocope, al servidor Municipal obrero don Renato Alfonso Lino Casana, en su puesto de trabajo de guardián de la cochera municipal de la Municipalidad Distrital de Chocope, o en otro de igual nivel o categoría y nivel remunerativo; a plazo indeterminado dentro del régimen laboral del Decreto Legislativo N°728.

ARTICULO SEGUNDO .- ORDENAR, que la demandada Municipalidad Distrital de Chocope, pague a favor del actor la suma de S/ 6,133.99 (SEIS MIL CIENTO TREINTA Y TRES CON 99/100SOLES), por los conceptos disgregados por horas extras, domingos y feriados, gratificaciones y bonificación extraordinaria mas intereses legales.

ARTICULO TERCERO- ORDENAR, que la demanda Municipalidad Distrital de Chocope, Deposite a favor del actor don Renato Alfonso Lino Casana, la suma de S/ 1,264.61 (MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 61/100SOLES) mas intereses financieros.

ARTICULO CUARTO.- RECONOCER, el pago de Honorarios Profesionales, a favor del Abogado Defensor de la parte accionante, en la suma de S/ 2,000.00 (DOS MIL CON 00/100SOLES), mas el 5% de este monto a favor del Colegio de Abogados de La Libertad.

ARTICULO QUINTO .- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y a la Sub Gerencia de Personal de esta Municipalidad el cumplimiento de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.